



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION. 37/2020
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA..
DEMANDADO: CONSTRUDAT S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito presentado por el apoderado doctor MANUEL JULIAN ALZAMORA del fondo nacional de garantía en el que solicita se reconozca al fondo nacional de garantía como subrogatario de BANCOLOMBIA hasta el monto cancelado por esta entidad a BANCOLOMBIA.

También solicita le sea reconocida personería como apoderado del FONDONACIONAL DE GARANTIA, conforme al poder otorgado por el FONDO REGIONAL DEL CARIBE COLOMBIANO.S, A, mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIA.

Por ser procedente conforme a los artículos 1666,1668 del código general del proceso y demás normas pertinentes y además se acompaña constancia de pago por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIA al demandante por la suma de \$98.980.988,00 y el poder que lo faculta para solicitar su reconocimiento como apoderado, se aceptara dicha subrogación y solicitud de reconocimiento de personería.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E

Admitase como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTIA, hasta concurrencia del valor pagado al demandante.

Se le reconoce personería para actuar al doctor MANUEL JULIAN ALZAMORA, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 HOY 24 marzo DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--